

Cartagena, agosto 24 de 2023

Señor(a):

JUEZ(A) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (REPARTO).

E. S. D.

Ciudad.

ACCIONANTES

**REFERENCIA:
ACCIÓN DE
TUTLA.**

**ACCIONANTE
ACCIONADOS:**

**IGAC – UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTA**

Nosotros:

MANUEL DE JESUS MADRID

GONZALEZ. C.C. 22.765.873 REF
CATASTRAL
130010004000000010526500000001

LUIS ARMANDO FABRA POLO – C.C.
C.C.1.069.463.017, REF, CATASTRAL 13-
683-00-03-00-00-0000-0195-0-00-00-0000

obrando en nombre propio, por medio de la presente me permito interponer Acción de Tutela contra la Tesorería Distrital y/o Hacienda Distrital de la Ciudad de Cartagena – alcaldía distrital de Cartagena.

– de Indias Departamento de Bolívar, con el fin que se proteja el derecho fundamental de rango constitucional: derecho de petición – ley 1775 del 2.015 y artículo 23 contemplado en la Carta Magna, con fundamento en los siguientes,

HECHOS.

YO **MANUEL DE JESUS MADRID GONZALEZ**, el día 05 de julio de 2.023 me dirigí mediante escrito a la **UNIDAD ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTA**, para que dicha entidad me expidiera un certificado especial de linderos y medidas correspondiente a la referencia catastral número: **130010004000000010526500000001** y hasta la presente no se me ha brindado respuesta es decir go catastro ha brillado por su ausencia de respuesta.

YO **LUIS ARMANDO FABRA POLO** EL DIA 22 DE JULIO PRESENTE DERECHO DE PETICION AL IGAC Y GO CATASTRO SEGÚN FUESE SU COMPETENCIA PARA RESOLVER UNA SOLICITUD DE EXPEDICION DE CERTIFICADO ESPECIAL DE MEDIDAS Y LINDEROS PARA ADELANTAR PROCESO DE PERTENENCIA HASTA LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA FAVORABLE. **REF, CATASTRAL 13-683-00-03-00-00-0000-0195-0-00-00-0000**

FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN.

DERECHO DE PETICIÓN

El artículo 23 de la Carta establece: «Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.»

En este sentido, en Sentencia T-12 de 1992, la Corte señaló que el derecho de petición es "(...) uno de los derechos fundamentales cuya efectividad resulta indispensable para el logro de los fines esenciales del Estado, particularmente el

servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como para asegurar que las autoridades cumplan las funciones para las cuales han sido instituidas (artículo 2º Constitución Política)".

Igualmente, la honorable corte constitucional en sentencia T-146/12 establece:

"a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

b) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. Oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

c) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

d) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

e) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

f) En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud.

Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordena responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

g) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.

h) El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994." (Subrayado fuera del texto)

El silencio administrativo es un fenómeno jurídico en virtud del cual la ley contempla que, en determinados casos, ante la falta de decisión de la Administración frente a peticiones o recursos elevados por los administrados se le da un efecto que puede ser negativo o positivo, recuerda el Consejo de Estado.

En ese sentido, para que se configure el fenómeno del silencio positivo se deben cumplir tres requisitos:

- i. Que la ley le haya dado a la Administración un plazo dentro del cual debe resolver la petición, recurso etc.
- ii. Que la ley contemple de manera expresa que el incumplimiento del plazo tiene efectos de silencio positivo (la regla general es el silencio negativo) y
- iii. Que la autoridad que estaba en la obligación de resolver no lo haya hecho dentro del plazo legal.

Aunado a lo anterior, en el plazo señalado por la Ley para resolver de fondo no solo debe proferirse una decisión, sino que se debe notificar en debida forma para que surta efectos jurídicos.

Respecto al artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional que regula la materia, en lo que hace referencia al caso concreto, así:

ARTÍCULO 817.- TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (...).

4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

(...) y será decretada de oficio o a petición de parte. me entreguen las copias del expediente de cobro coactivo ya mencionado, y se le dé aplicación de manera inmediata al fenómeno jurídico que se encuentra consagrado en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional y por ende se aplique la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado de las vigencias fiscales de los años **1995/7/8/9/2000/001/002, 2.003, 2.004, 2.005,2.006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,20 16.** del bien inmueble identificado con cédula catastral número **No-**, ubicado en la Urbanización Villa Fanny Mz D lote 11ª de esta ciudad.

SEGUNDA. - En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al (la) Señor(a) Juez(a), el ordenar todo lo que el Despacho considere pertinente para garantizar el

restablecimiento de mí derecho fundamental de Petición.

PRUEBAS.

- Copia del derecho de petición radicado el día 05 de septiembre de 2022 Radicado el día 05 del mes de septiembre del año en curso.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto a su Señoría que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente Acción de Tutela la fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el cual considero que ha sido vulnerado por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTA Y OFICINA DE ISNTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE CARTAGENA.**

COMPETENCIA.

Es usted, Señor(a) Juez(a), competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada.

ANEXOS.

- Los documentos que relaciono en el acápite de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES.

Las **ACCIONADAS**, Dirección electrónica: secretaria De Hacienda Distrital hacienda@cartagena.gov.co – **alcaldía distrital de Cartagena.**

Correo: atencionalciudadano@cartagena.gov.co

[ambas tienen domicilio ciudad de Cartagena.](#)

Hda Distrital. Centro Histórico, Plazoleta del Joe, Edificio antiguas Empresas Públicas

PRETENSIONES.

PRIMERA. - Con el fin de garantizar restablecer mí derecho fundamental de petición, respetuosamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva tutelar el Derecho Fundamental y en consecuencia ordenar a la **A LA – UNIDAD ADMINISTRATIVA BOGOTA.** que en un término no mayor a **cuarenta y ocho horas (48),**

esta entidad proceda resolver de fondo favorablemente las peticiones elevadas y en consecuencia se

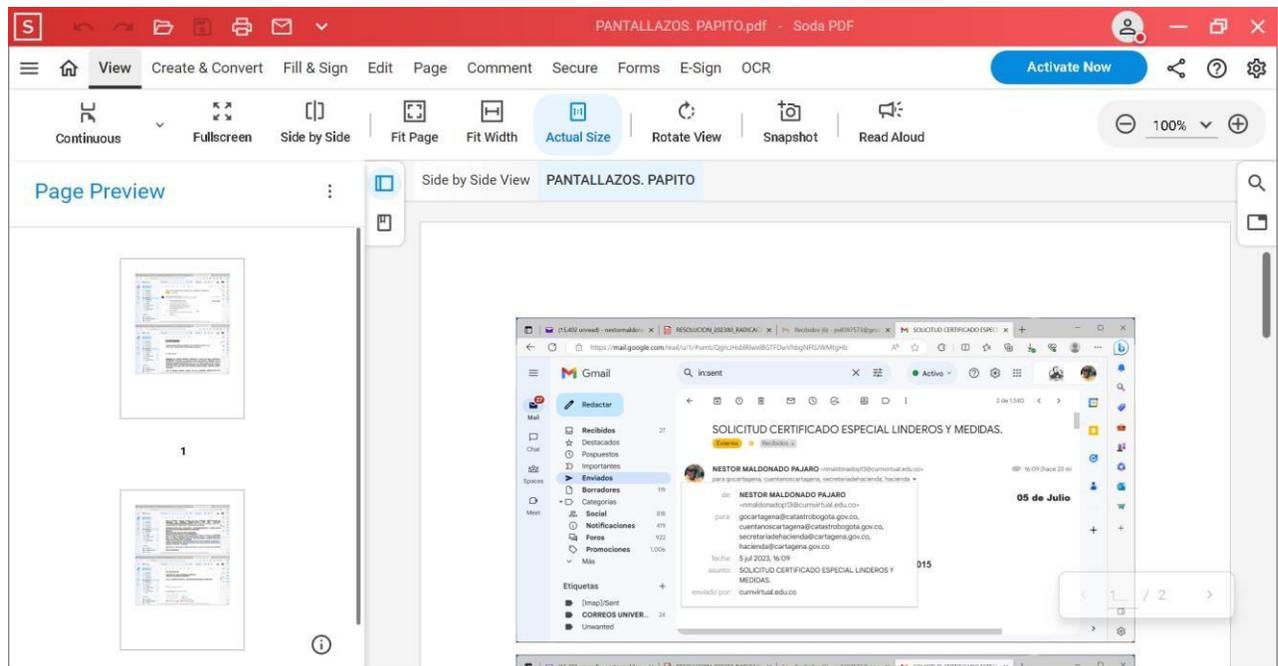
Municipales (4,32km) 130005 Cartagena de Indias, Colombia ☎ (5) 6411370 correo: secretariadehacienda@cartagena.gov.co

Alcaldía Distrital: Plaza de la aduana ciudad de Cartagena.

LOS SUSCRITO: en la Secretaría de su Despacho o en Barrio ELCARMELO CALLE 14 NUMERO 6377 Cartagena. [Email: NESTORMALDONADOPAJARO@YAHOO.COM](mailto:NESTORMALDONADOPAJARO@YAHOO.COM).
Celular 3004387251 WhatsApp 3052660942

Del (la) Señor(a) Juez(a).
Cordialmente,

MANUEL DE JESUS MADRID GONZALEZ. C.C. 22.765.873 REF CATASTRAL 130010004000000010526500000001



Recibidos (13) - pv8397573@gmail.com x (15.572 correos no leídos) - nestor x OFICIO 2602DT8-2023-0007025- x +

https://mail.yahoo.com/d/search/keyword=luis%2520armando%2520fabra%2520polo%2520s... A

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... y!mail+ Actualizar ahora

Busca mensajes, documentos, fotos o personas Avanzado

Servicio Al Ciudadano | derecho petidor | Fw: RESPUESTA A SOLICITUD CERTIFICADO ESPECIAL DE MEDIDAS Y LINDEROS | DERECHO DE PETICION | luis armando fabra | SOLICITUD CERTIFICADO ESPECIAL DE MEDIDAS Y LINDEROS

Escribir

Buzón 16 K
No leídos
Destacados
Borradores 19
Enviados
Archivados
Spam
Papelería
Menos
Vistas Ocultar
Fotos
Documentos
Correos autoenviados
Suscripciones
Carpets Ocultar

← Atrás Archivar Mover Borrar Spam

Yahoo/Enviados

SOLICITUD CERTIFICADO ESPECIAL DE MEDIDAS Y LINDEROS.

Nestor Maldonado Pajaro <nestormaldonadopajaro@yahoo.com>
Para: Cartagena Igac, Carolina Del Carmen Padilla Saenz,
cuentanoscartagena@catastrobogota.gov.co,
cuentanoscartagena@catastrobogota.gov.co
CCO: Secretaria De Hacienda Distrital, Secretaria de Hacienda

**SEÑORES IGAC.
SEÑORES UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTA.
Cordial y respetuoso saludo.**

con el debido respeto y en forma amable solicito para efectos de iniciar proceso de pertenencia certificado especial de linderos y medidas correspondiente a la referencia catastral numero 13-683-00-03-00-00-0000-0195-0-00-00-0000, el cual viene inscrito en las bases de datos alfanumérica del SNC-IGAC a nombre de Teresa Mattos Jiménez, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 060-16451 y un área de terreno 5000M2. agradezco la importancia y atencion que se le de a la presente solicitud

muy atentamente

luis armando fabra polo,
adjunto copia de mi cedula de ciudadanía,
copia escritura publica,
certificado de verificación de referencia catastral.

notificaciones

Best Luxury Midsize Sedans
Search Now

Top-Rated Crossovers

Recibidos (13) - pv8397573@gm... x Recibidos (90) - nmaldonadcp1... x Descargar archivo | iLovePDF x (15,571 correos no leídos) - nesi... x

https://mail.yahoo.com/d/search/keyword=ELKIN%2520RAFAEL%2520CABARCAS%2520PE%2...

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... y!mail+ Actualizar ahora

Busca mensajes, documentos, fotos o personas Avanzado

Inicio Nestor

notificaciones@cartagena.gov.co Para: nestormaldonadcpajaro@yahoo.com

Archivar Mover Borrar Spam

vie, 14 de jul a las 10:40 a. m.

notificaciones@cartagena.gov.co

Acrobat lo resuelve. Prueba gratis Formulario de

Distrito de Cartagena de Indias

Salvemos Juntos a Cartagena

Estimado: ELKIN RAFAEL CABARCAS PEÑA,

Su solicitud DERECHO DE PETICIÓN LEY 1775 DEL 2015 ha sido recibida exitosamente.

Se ha generado el siguiente código de radicado y contraseña:

Código de radicado: EXT-AMC-23-0087102

Carpetas

Recibidos (13) - pv8397573@gm... x Recibidos (90) - nmaldonadcp1... x Descargar archivo | iLovePDF x (15,571 correos no leídos) - nesi... x

https://mail.yahoo.com/d/search/keyword=LUIS%2520ARMANDO%2520FABRA%2520POLO...

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... y!mail+ Actualizar ahora

Busca mensajes, documentos, fotos o personas Avanzado

Inicio Nestor

CONTRATO DE P Q ORLANDO D DERECHO DE PETI Q ELKIN RAFAEL PETICIÓN RECIBI Q LUIS ARMAN Re: DERECHO DE

Archivar Mover Borrar Spam

Yahoo/Buzón

DERECHO DE PETICION PRESCRIPCION DE IMPUESTOS MOTOCICLETA.

Nestor Maldonado Pajaro ...TRANSITO. LUIS ARMANDO FABRA POLO... sáb, 22 de jul a las 10:12 p. m.

Contactenos elcarmen-bolivar.gov.co Cordial saludo Por este medio le comunicamos que su dere... dom, 23 de jul a las 5:34 p. m.

notificacionjudicial elcarmen-bolivar.gov.co <notificacionjudicial@elcarmen-bolivar.gov.co> Para: Nestor Maldonado Pajaro dom, 23 de jul a las 5:36 p. m.

Cordial saludo

Por este medio le comunicamos que su derecho de petición fue enviado a las Oficinas del Instituto de Movilidad de El Carmen de Bolívar por ser de su competencia funcional, y a su vez, ser un ente descentralizado de la Alcaldía Municipal.

Los correos dados por esta Secretaría son: tlcarmendebolivar@gmail.com directortransitocdb@gmail.com o comunicarse a la línea de atención al usuario 3218052690; Le recomendamos hacer el respectivo seguimiento de su petición a estos correos.

Mostrar mensaje original

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Desde \$6.208,33 Cada Mes McAfee

Browser tabs: (15,465 correos no leídos) - nestor, Descargar archivo | iLovePDF, sigob.cartagena.gov.co/PQRS/Registro

URL: <https://sigob.cartagena.gov.co/PQRS/Registro>



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ventanilla única de atención al ciudadano

Estimado(a) ciudadano(a), su petición ha sido registrada. Estará recibiendo una notificación vía Email para que pueda hacer seguimiento a la misma.

Queremos recordarle que nuestro fin es esforzarnos constantemente por mejorar la calidad de nuestros servicios hacia la ciudadanía, por lo que le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción a través de este [Link](#)
¡Gracias!

Favoritos:

- Barra de favoritos
- New folder
- VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- Trámites en línea - Cámara de Comercio Cartagena
- Consulta Estado del Trámite Ciudadano
- Certificado de tradición y libertad, consultas de indi...
- RUES - Registro Unico Empresarial CAMARAS DE COI
- Inicio - Consulta RUAF
- Sede electrónica de Colpensiones
- Soukous Lutchiana 100% - YouTube
- asesoriasjuridicasygestionesinmobiliarias.com
- Inicio - Rama Judicial
- Catastro en Línea
- Catastro en Línea
- Monetización del canal - YouTube Studio
- Atención al Ciudadano | Inicio

Browser tabs: (15,469 correos no leídos) - nestor, (1) WhatsApp, Jul. 25, Doc. 1_2.pdf, sigob.cartagena.gov.co/PQRS/Registro

URL: <https://mail.yahoo.com/d/folders/1/messages/130852>

Navigation: INICIO, CORREO, NOTICIAS, FINANZAS, DEPORTES, CELEBRIDADES, VIDA Y ESTILO, MÁS...

Search: Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Message Header: PRESCRIPCI, DERECHO DE PI, iScanner: Jul. 25, iScanner: Jul. 25, Generación de 1, Generación de 1, PETICIÓN RECIE

Left Sidebar: Buzón (15 K), No leídos, Destacados, Borradores (3), Enviados, Archivados, Spam, Papelera, Menos, Vistas (Ocultar), Fotos, Documentos, Correos autoenviados, Suscripciones, Carpetas (Ocultar)



Salvemos Juntos a Cartagena

Estimado: **A** CRUZ AMELIA DEL ROSARIO DIAZ DURIER,

Su solicitud DERECHO DE PETICION ha sido recibida exitosamente.

Se ha generado el siguiente código de radicado y contraseña:

Código de radicado:EXT-AMC-23-0092155
Contraseña:fate22d8

Pulse aquí para hacer seguimiento:

<https://app.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia>

Video del paso a paso del seguimiento a su correspondencia:

<https://youtu.be/48NUKxb72mg>

Right Sidebar: Configuración, notificaciones@cartagena.gov.co, Top-Rated Crossovers

LINK DE DESCARGA.

Browser tabs: (15,469 correos no leídos) - nestl, (1) WhatsApp, Jul. 25, Doc. 1_2.pdf, sigob.cartagena.gov.co/PQRS/

Address bar: https://sigob.cartagena.gov.co/PQRS/Registro

Logo: ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Logo: ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ventanilla única de atención al ciudadano

Estimado(a) ciudadano(a), su petición ha sido registrada. Estará recibiendo una notificación vía Email para que pueda hacer seguimiento a la misma.

Queremos recordarle que nuestro fin es esforzarnos constantemente por mejorar la calidad de nuestros servicios hacia la ciudadanía, por lo que le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción a través de este [Link](#)
¡Gracias!

Revisión alto cobro del predial.

Browser tabs: (15,469 correos no leídos) - nestl, (1) WhatsApp, Jul. 25, Doc. 1_2.pdf, sigob.cartagena.gov.co/PQRS/

Address bar: https://sigob.cartagena.gov.co/PQRS/Registro

Logo: ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Logo: ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ventanilla única de atención al ciudadano

Estimado(a) ciudadano(a), su petición ha sido registrada. Estará recibiendo una notificación vía Email para que pueda hacer seguimiento a la misma.

Queremos recordarle que nuestro fin es esforzarnos constantemente por mejorar la calidad de nuestros servicios hacia la ciudadanía, por lo que le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción a través de este [Link](#)
¡Gracias!

Favoritos

- Barra de favoritos
- New folder
- VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- Trámites en línea - Cámara de Comercio Cartagena
- Consulta Estado del Trámite Ciudadano
- Certificado de tradición y libertad, consultas de indic
- RUES - Registro Unico Empresarial CAMARAS DE COI
- Inicio - Consulta RUAF
- Sede electrónica de Colpensiones
- Soukouss Lutchiana 100% - YouTube
- asesoriasjuridicasygestionesinmobiliarias.com
- Inicio - Rama Judicial
- Catastro en Línea
- Catastro en Línea
- Monetización del canal - YouTube Studio
- Atención al Ciudadano | Inicio

Browser tabs: (15,469 correos no leídos) - nesti, (1) WhatsApp, Jul. 25, Doc. 1_2.pdf, sigob.cartagena.gov.co/PQRSD/

URL: https://mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/130862

Navigation: INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS...

Search: Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Folder: solicitud revision

Subject: solicitud revision alto cobro impuesto predial

From: Nestor Maldonado Pajaro <nestormaldonadopajaro@yahoo.com>
 Para: Secretaria De Hacienda Distrital, Secretaria de Hacienda, alcalde@cartagena.gov.co, Atencion Al Ciudadano Alcaldia de Cartagena, cuentanoscartagena@catastrobogota.gov.co, Go CATASTRO Cartagena, Catastrobogota Gov Postmaster, ELMER JOSE GONZALEZ go catastro BUELVAS Oculatar

Date: mar, 25 de jul a las 6:05 p. m.

Content:

Néstor Maldonado Pájaro
 ABOGADO TITULADO,
 TODO LO RELACIONADO CON:
 ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS,
 PERTENENCIAS - DIVORCIOS - SUCESIONES,
 MEDIDAS CAUTELARES,
 NESTORMALDONADOPAJARO@YAHOO.COM
 CEL - 3004387251

SEÑORES UNIDAD ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTA,

Right sidebar: Top-Rated Crossovers, Best Luxury

Browser tabs: (15,472 correos no leídos) - nesti, (1) WhatsApp, Jul. 25, Doc. 1_2.pdf, sigob.cartagena.gov.co/PQRSD/

URL: https://mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/130862

Navigation: INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS...

Search: Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Folder: solicitud revision

Subject: solicitud revision alto cobro impuesto predial

Content:

SEÑORES UNIDAD ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTA,
SEÑORES SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA,
REFERENCIA: AUMENTO EN COBRO EXAGERADO DEL IMPUESTO PREDIAL
REF CATASTRAL NUMERO No 01-01-0030-0011-901

Respetados señores con el debido respeto solicito amablemente revisión detallada del aumento exagerado del impuesto predial de mi propiedad ubicada en el barrio boca grande edificio macondo piso 4 apto 401

Sírvanse por favor enviarme una estadística que comprenda desde año 2.000 hasta el 2.023

Atentamente,

CRUZ AMELIA DEL SOCORRO DIAZ DURIER, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.118.620

Right sidebar: Top-Rated Crossovers

Recibidos (13) - pv8397573@gmail.com x Recibidos (90) - nmaldonadop1... x Descargar archivo | iLovePDF x (15,571 correos no leídos) - nestr... x

https://mail.yahoo.com/d/search/keyword=RECURSO%2520REPOSICION%2520NUBIA%2520... A Avanzado

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... y!mail+ Actualizar ahora

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

DERECHO DE PETI... ELKIN RAFAEL PETICIÓN RECIBI... LUIS ARMAN Re: DERECHO DE RECURSO RE DERECHO PETICI...

← Atrás Archivar Mover Borrar Spam Configuración

DERECHO PETICION RECURSO DE REPOSICION Yahoo/Enviados

Nestor Maldonado Pajaro <nestormaldonadopajaro@yahoo.com>
Para: SECRETARIA DEL INTERIOR CONVIVENCIA CIUDADANA - ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA CIUDADANO, Atencion Al Ciudadano Alcaldía de Cartagena, Alex Enrique Cruz Cruz, PROCURADURIA AVENIDA VENEZUELA, defensoria del pueblo y 5 más...

NUBIA CARMENZA ANGEL DE REY - IDA LUZ JIMENEZ ALVAREZ.

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

01DEMANDA... .pdf 166 KB	02PRUEBAS... .pdf 220 KB	03PRUEBAS... .pdf 220 KB	ADMITE TU... .pdf 83 KB	NUBIA DE R... .pdf 67 KB
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------------

Best Luxury Midsize Sedans Search Now

Top-Rated Crossovers

Recibidos (13) - pv8397573@gmail.com x Recibidos (90) - nmaldonadop1... x Descargar archivo | iLovePDF x (15,571 correos no leídos) - nestr... x

https://mail.yahoo.com/d/search/keyword=ORLAND%2520DOMINGUEZ/messages/128980 A Avanzado

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... y!mail+ Actualizar ahora

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Q poder luis armar CONTRATO DE PRES Q ORLAND DOMIN DERECHO DE PETICI...

← Atrás Restaurar en el buzón Mover Borrar Spam Configuración

DERECHO DE PETICION IMPUESTO PREDIAL SEÑOR ORLANDO JOSE DOMINGUEZ GOMEZ. Yahoo/Archiva...

Nestor Maldonado Pajaro <nestormaldonadopajaro@yahoo.com>
Para: Secretaria De Hacienda Distrital, Secretaria de Hacienda, alcalde@cartagena.gov.co, Atencion Al Ciudadano Alcaldía de Cartagena

Señores Subdirector de Cobro-Oficina de Cobranza Secretaria de Hacienda Distrital y/o Representante legal o quien haga sus veces. Ciudad Asunto: derecho de petición ley 1775 del 2015 artículo 23 constitución de Colombia en concordancia de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 del código civil de lo contencioso administrativo. Referencia: Prescripción. NOSOTROS ORLANDO JOSE DOMINGUEZ GOMEZ E IDA LUZ JIMENEZ ALVAREZ, identificados con la cédula de ciudadanía No 73.087.985 y 33.206.253 obrando en nombre propio, respetuosamente, concurrimos a su despacho para que se proceda a dar aplicación a la extinción de la obligación fiscal por concepto de Impuesto Predial Unificado con referencia catastral No 010804570015901 y Sobre Tasa al Medio Ambiente de las vigencias 2014 - 2.015-2.016 - 2.017 - 2.018 ya sea por haber caducado la acción de cobro o por haber perdido la competencia, temporal para determinar el tributo en la oportunidad indicada conforme a lo establecido en el Artículo 717 del E.T.N. de conformidad con los siguientes: FUNDAMENTOS: Tal como se ha venido sosteniendo el inmueble de acuerdo a los actos administrativo que resuelven solicitudes de Prescripción y/o extinción, es una obligación de la administración una vez prescriba el plazo otorgado para que el contribuyente pague cada vigencia fiscal, determinar la obligación tributaria mediante el acto administrativo correspondiente y tiene un término perentorio para ello de cinco (5) años desde cuando se hizo exigible el tributo, de conformidad con el artículo 717 del E.T.N. y una vez ejecutoriada el acto administrativo correspondiente, ejercer la acción de cobro respecto de las vigencias fiscales objeto de la liquidación oficial a del acto de determinación para evitar la prescripción de la acción de cobro. Situación que demarca un tiempo de parte indebida "a partir de la ejecutoria" pero para ello es menester haber determinado y notificado en debida forma tal obligación en las siguientes fechas:

Atentamente,
ORLANDO JOSE DOMINGUEZ GOMEZ.

Esperando a geo.yahoo.com...

Acrobat Pro Haz que quede perfecto. Probar gratis Resumen anual Crear PDF

